



RESOLUCION DIRECTORAL No. 206-2011-ANA-AAA JZ-V

Piura, **15 JUN 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1600-2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, e ingresado con registro N° 540-2011, presentado por Marianela García Ayala, sobre regularización de perforación de pozo tubular y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerida que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con Oficio N° 140-2011-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE solicita se declare en abandono el procedimiento administrativo del Expediente Administrativo N° 1600-2010, al haber transcurrido en exceso el plazo concebido para el levantamiento de las observaciones por parte del administrado, conforme al acto de notificación obrante en el expediente;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Motupe Olmos La Leche con Informe Técnico N° 033-2011-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE y de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Informe Técnico N° 150-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM/EYRE concluyen que efectivamente tal y como se colige del cargo de la notificación realizada al peticionante, a la fecha han transcurrido con exceso el plazo de Ley para el levantamiento de las observaciones; en tal sentido, debe emitirse el acto administrativo que declare el abandono del procedimiento, consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente; y,

Estando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento referido al Expediente Administrativo N° 1600-2010 tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, organizado por Marianela García Ayala sobre regularización de perforación de pozo tubular y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, la notificación de la presente Resolución Directoral al interesado, en el modo y forma de ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing° Jaime A. Cuzcoán Cabrera

